



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2018-00435- 00
DEMANDANTE	GLORIA ISABEL VARGAS
DEMANDADO	HEREDEROS JAVIER RIVEIRO
DECISIÓN	AUTO SUSTANCIACION

Neiva, Doce (12) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que las pruebas decretadas en el presente asunto han sido incorporadas en su totalidad, el Despacho dispone fijar para el día 28 de junio del año 2021 a las 9:00 am, para realizar audiencia de alegatos y fallo prevista en el Art. 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

JUEZ